OTROSI MODIFICATORIO No. 1, AL CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE: LA FUNDACIÓN PEPASO Y EPIFANIA MESA.

Entre los suscritos a saber **LUZ DARY BUENO CARVAJAL.** identificada con la cédula de ciudadanía número **51.707.142** expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PEPASO y EPIFANIA MESA,** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía número **30.042.430 de Miraflores** y entre quienes existe contrato por prestación de servicios, acuerdan modificar el mismo en las siguientes cláusulas:

QUINTA: - VALOR Y FORMA DE PAGO: - El valor adicional del presente contrato es de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.793.992),** pagados de manera mensual la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CCTE ($2.396.996).** De esta suma se descontará el valor respectivo de RETEICA (0.966%); el pago se realizará dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes vencido.

SÉPTIMA: DURACIÓN: La duración del presente otrosí será dos (02) meses calendario, contados a partir del primero (01) de marzo de dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Las demás cláusulas quedan en las mismas condiciones del contrato inicial.

Se firma el modificatorio No. 1, el primer (01) día del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

LA CONTRATANTE:

LUZ DARY BUENO CARVAJAL
C.C. 51´707.142 Bogotá
Representante Legal

LA CONTRATISTA:

Epifania Mesa
EPIFANIA MESA.
C.C. 30.042.430 de Miraflores.

Powered by CamScanner

OTROSI MODIFICATORIO No 1, AL CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE: LA FUNDACIÓN PEPASO Y YAZMIN OROZCO ARANGO.

Entre los suscritos a saber **LUZ DARY BUENO CARVAJAL.** identificada con la cédula de ciudadanía número **51.707.142** expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PEPASO y YAZMIN OROZCO ARANGO,** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía número **28.986.315 de Villahermosa** y entre quienes existe contrato por prestación de servicios, acuerdan modificar el mismo en las siguientes cláusulas:

QUINTA: - VALOR Y FORMA DE PAGO: - El valor adicional del presente contrato es de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.793.992)**, pagados de manera mensual la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CCTE ($2.396.996).** De esta suma se descontará el valor respectivo de RETEICA (0.966%); el pago se realizará dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes vencido.

SÉPTIMA: DURACIÓN: La duración del presente otrosí será dos (02) meses calendario, contados a partir del primero (01) de marzo de dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Las demás cláusulas quedan en las mismas condiciones del contrato inicial.

Se firma el modificatorio No. 1, el primer (01) día del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

LA CONTRATANTE:

LUZ DARY BUENO CARVAJAL
C.C. 51´707.142 Bogotá
Representante Legal

LA CONTRATISTA:

Yazmin Orozco Arango
YAZMIN OROZCO ARANGO.
C.C. 28.986.315 de Villahermosa.

Powered by CamScanner

OTROSI MODIFICATORIO No. 1, AL CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE: LA FUNDACIÓN PEPASO Y LHIZ KATHERIN MURCIA SANCHEZ.

Entre los suscritos a saber **LUZ DARY BUENO CARVAJAL.** identificada con la cédula de ciudadanía número **51.707.142** expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PEPASO y LHIZ KATHERIN MURCIA SANCHEZ,** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía número **1.004.208.334 de Bogotá** y entre quienes existe contrato por prestación de servicios, acuerdan modificar el mismo en las siguientes cláusulas:

QUINTA: - VALOR Y FORMA DE PAGO: - El valor adicional del presente contrato es de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.793.992)**, pagados de manera mensual la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CCTE ($2.396.996).** De esta suma se descontará el valor respectivo de RETEICA (0.966%); el pago se realizará dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes vencido.

SÉPTIMA: DURACIÓN: La duración del presente otrosí será dos (02) meses calendario, contados a partir del primero (01) de marzo de dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Las demás cláusulas quedan en las mismas condiciones del contrato inicial.

Se firma el modificatorio No. 1, el primer (01) día del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

LA CONTRATANTE:

LUZ DARY BUENO CARVAJAL
C.C. 51´707.142 Bogotá
Representante Legal

LA CONTRATISTA:

LHIZ KATHERIN MURCIA SANCHEZ.
C.C. 1.004.208.334 de Bogotá.

Powered by CamScanner